



## *Tribunal Supremo Electoral*

PE-DDG-R-139-2023/WCG  
EXPEDIENTE 152-2023

**PARTIDO POLITICO UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, diecinueve de marzo del año dos mil veintitrés.** -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA** a través de su Representante Legal, **José López Gómez**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### **CONSIDERANDO I**

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

### **CONSIDERANDO II**

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **tres de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de Manuel Tzoy Pu, candidato a CONCEJAL TITULAR 5, no adjunta documentación de soporte para su inscripción y en el cargo de SINDICO SUPLENTE 1, CONCEJAL TITULAR 8, CONCEJAL TITULAR 9, CONCEJAL TITULAR 10, toda vez que no postulan a ningún candidato.

### **CONSIDERANDO III**

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos. .../



## Tribunal Supremo Electoral

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintitrés (1-2023), del Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, de fecha **quince de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **VILLA NUEVA**, Departamento de Guatemala.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, a través de su Representante Legal, José López Gómez, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	BYRON LEONEL OVANDO CARDENAS
Síndico Titular 1	ROSA CARMINA ORDOÑEZ GODOY
Síndico Titular 2	ELEAZAR NOEL PEREZ QUIÑONEZ
Síndico Titular 3	MARIA ELENA GARCIA
Síndico Suplente 1	VACANTE
Concejal Titular 1	FREDDY DANILO PINEDA BARRIENTOS
Concejal Titular 2	CAROLL GUADALUPE MORALES SAENZ
Concejal Titular 3	MARTA JULIA FLORES
Concejal Titular 4	PEDRO CALVO TIÑO
Concejal Titular 5	MANUEL TZOY PU
Concejal Titular 6	JOSE HERMINIO ZAVALA GONZALEZ
Concejal Titular 7	PEDRO VICENTE LOPEZ PEREZ
Concejal Titular 8	VACANTE
Concejal Titular 9	VACANTE
Concejal Titular 10	VACANTE
Concejal Suplente 1	MARGARITA CECILIA GUTIERREZ TZOY
Concejal Suplente 2	HUGO OSWALDO BOCHE GOMEZ
Concejal Suplente 3	JUANA CARMEN CHIC LOPEZ
Concejal Suplente 4	CATALINA LISET DE LEON CEDILLO DE LIMA



*Tribunal Supremo Electoral*

II. **VACANTE:** el cargo de **CONCEJAL TITULAR 5**, toda vez que el candidato Manuel Tzoy Pu, no adjunta documentación de soporte para su inscripción y el cargo de **SINDICO SUPLENTE 1, CONCEJAL TITULAR 8, CONCEJAL TITULAR 9 y CONCEJAL TITULAR 10**, en virtud que no postulan a ningún candidato. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE**



Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral

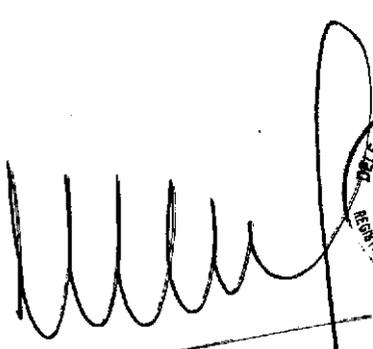


## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las catorce horas con catorce minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Pedro De León Sánchez del Partido Político, UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA –URNG-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2654 84642 1413) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-139-2023/WCG**. De fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintitrés referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de Villa Nueva, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

  
NOTIFICADO (A)

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral

